

Pasto, 9 de Agosto del 2018.



Señores.

**CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR.**

La Ciudad.-

**Ref. Derecho de Petición - Información**

**SERVIO TULIO CAICEDO CALDERON**, Abogado en ejercicio, identificado con la C de C no. 16.617.884 de Cali, portador de la T.P. No.- 26390 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la señora **CECILIA DEL CARMEN VILLOTA MEZA**, mediante poder que adjunto, por medio del presente escrito y haciendo uso del Derecho de Petición previsto en el art. 23 de de la Constitución Nacional, a Ustedes con el debido respeto me permito hacer las siguientes:

#### MANIFESTACIONES

La señora **CECILIA DEL CARMEN VILLOTA MEZA**, quien residió "Coba Negra", Km 15 via Panamericana Pasto-Ipiales, en su oportunidad acredito mediante documentos, visitas domiciliarias, inspecciones judiciales, haber mantenido en ese lugar un establecimiento de Comercio denominado Brisas del Galeras, destinado a la venta de productos varios alimenticios (Restaurante), y residencia habitual hasta hace un mes aproximadamente.

Desde el 21 de Noviembre del 2016 mediante radicado No ROO 1249 mí prohijada por conducto del suscrito formulo petición formal, para que se le reconociera dentro del Plan de Negociación, su estatus de comerciante y como tal poder tener derecho a las compensaciones bonificaciones por la construcción de la doble calzada Pasto-Rumichaca.

En fecha 24 de Octubre del 2017, independientemente la señora Cecilia del Carmen Villota Meza solicito en petición radicada con el No. ROO1768-17 se le certificara que se encontraba en el registro de beneficiaria a las bonificaciones legales en la construcción de la aludida calzada.

El día 4 de Diciembre del 2017 la registrada Comerciante en escrito fechado el día 4 de Diciembre del 2017 y con radicado No. ROO1981, solicito se le informara la entrega definitiva de las bonificaciones a que tenía derecho y cuya valoración por la entidad se consolido con las visitas, inspecciones, entrega de documentos, y entrevistas al lugar de funcionamiento del local comercial atendido en forma personal por la solicitante.

La Concesionaria Vial Unión del Sur, el día 6 de Febrero del 2018 da respuesta al derecho de petición en los que señala "...que a la fecha esta llevando a cabo el respectivo análisis social conducente a determinar la factibilidad o no de la

aplicabilidad de factores de Compensación Socioeconómica para las unidades sociales asociadas al predio requerido..."

Cabe señalar que la solicitante de las bonificaciones con las pruebas aportadas demostró ser afectada su unidad social y para mitigar el impacto socioeconómico, nuevamente el día 15 de Mayo del 2018 después de motivar petición reclamación concreto sus solicitudes de priorización de entrega a la compensación que le asistía por tener derecho, solicitando de urgencia para esa fecha una reubicación provisional con tal de que se le garantice condiciones de dignidad ante la vulnerabilidad de su núcleo familiar expuesto por la construcción de la doble calzada Pasto- Rumichaca. A la fecha se desconoce por parte de la entidad, respuesta favorable a los otorgamientos que prevé en forma expresa la Resolución No. 545 de 2008 art. 9 literal e.

Sirvan las anteriores manifestaciones y teniendo en cuenta la plena en marcha en que se encuentra afectada a la fecha la vía Pasto-Rumichaca, sector coba negra, se atienda la siguiente:

#### PETICION

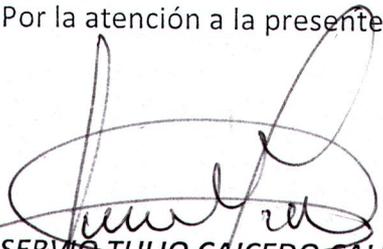
Se ordene a quien corresponda, proceda a oficializar mediante Acto Administrativo, el reconocimiento de la bonificación compensación dineraria a favor de la señora Cecilia del Carmen Villota Meza, titular de la C de C No. 59.832.21 de Pasto.

Anexo.- poder

C.Co. Defensoría del Pueblo.

Notificaciones.- Personales y Poderdante - Calle 19 No. 25-24 of. 306 del Centro Comercial Sebastián de Belalcazar Pasto. Celular 3176411510 - Correo serviot16@yahoo.es.

Por la atención a la presente.

  
**SERVIO TULLIO CAICEDO CALDERON**  
C de C no. 16.617.884 de Cali (V).  
T.P. No. 26390 del C.S de la J.